En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las **catorce horas del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**, **COMPARECEN** ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, dentro de los autos del expediente **380/2007-IV y acumulado 381/2007-IV**, los actores [redacted] quienes se identifican con sus credenciales para votar con fotografía, de los cuales se deja copia simple en autos para debida constancia, quienes en este acto solicitan el uso de la voz: "*...en este acto de forma concomitante, solicitamos a esta autoridad, revoque cualquier poder conferido a diversos profesionistas así como el domicilio autorizando en autos y en este mismo acto se reconozca la personalidad como nuestro nuevo apoderado legal al Licenciado Luis Alberto Rosales García, quien en este acto nos acompaña, identificándose con su cedula profesional número 6588096, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, robusteciendo lo anterior, se exhibe carta poder de esta propia fecha, para los efectos legales conducentes, asimismo, señalamos como nuevo domicilio procesal para oír y recibir notificaciones de nuestra parte el ubicado la Privada A, de Lagos Cháaro número 8, de la Colonia el Mirador de esta ciudad...*".- Esto Dijeron.- Doy Fe.- se hace constar que comparece la **Ciudadana** [redacted] quien se identifica con su credencia para votar, con número de reconocimiento óptico de caracteres 1397974291, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien se ostenta como concubina de [redacted] misma que en este acto solicita el uso de la voz, mismo que se le concede y manifiesta

"…*Solicito a este Tribunal, se me tenga reconocida la personalidad de concubina del extinto actor* [redacted] *razón por la cual, solicito en este acto, se me declare como legitima beneficiaria de todas y cada una de las prestaciones ordinarias y extraordinaria a que tiene derecho mi finado concubino, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 501, de la Ley Federal de Trabajo; en virtud de lo anterior solicito a este Honorable Tribunal, fije día y hora para que tenga verificativo la audiencia en la cual se me ha declarar como legítima y única beneficiaria del finado* [redacted] …".- Esto Dijo.- **Doy Fe.-** Así mismo se hace constar que por la Entidad Pública Demandada **Ayuntamiento Constitucional Yecuatla, Veracruz,** comparece la C. Perla Dinora Cruz Hernández, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de Reconocimiento Óptico de Caracteres 4543036042084, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de Síndica Única del Ayuntamiento previamente aludido.- Doy Fe- **ACUERDO: vista la certificación que antecede, de la que se advierte que, comparecen los actores** [redacted] **haciendo su respectiva petición de forma concomitante; al respecto, por encontrarse ajustado a derecho su petición, téngaseles por recovado cualquier nombramiento señalado por los diversos actores así como domicilio autorizado en autos por los mismo, no obstante, por así solicitarlo en este acto, de conformidad con la carta exhibida por los actores antes aludidos** [redacted] **de esta misma fecha, la cual se encuentra debidamente requisitada y en términos del arábigo 191, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, téngaseles como nuevo apoderado legal al Licenciado Luis Alberto Rosales García, por lo que se les deberá de otorgar la intervención legal que en derecho proceda, de igual forma, téngaseles como nuevo domicilio procesal para los efectos de oír y recibir notificaciones de su parte el <u>ubicado en la Privada A, de Lagos Cházaro número 8, de la colonia el Mirador de esta ciudad, tal como lo estipula el arábigo 203, de la Ley que nos rige</u>; de igual forma téngase compareciendo a la Síndica Única del Ayuntamiento Constitucional de Yecuatla, Veracruz. Ahora bien, por cuanto hace a las solicitudes de la ciudadana** [redacted] **se determina, reservarse de acordar lo conducente a sus peticiones, en ese tenor, dese nueva cuenta al Pleno de este**

que se ostenta y la buena fe con la que comparecen a celebrar el presente convenio, por lo que, se aprueba el mismo en los términos señalados por las partes; concatenado con lo anterior, en este acto, se ordena dar cumplimiento parcial al convenio celebrado por las partes en particular a su cláusula segunda, es decir, hágase la respectiva entrega a los actores comparecientes [redacted] **los títulos de crédito depositados por la demandada a su favor. NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a las partes comparecientes en este acto por encontrarse presentes; a los restantes actores por medio de la lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Tribunal.- **CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYERON Y FIRMARON LOS INTEGRANTES DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MAGISTRADOS: FERNANDO ARTURO CHARLESTON SALINAS, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE, CONCEPCIÓN FLORES SAVIAGA Y ROCÍO VICTORIA ZAVALETA VILLATE, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS HABILITADO LICENCIADO GUILLERMO BENJAMÍN DÍAZ MARTÍNEZ, QUIEN DA FE.-** Notificados los comparecientes del anterior acuerdo, manifiestan: Que lo oyen y firman.- Esto dijeron.- **DOY FE.- - - - - - - -**

Acto seguido el Secretario General de Acuerdos Habilitado de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz hace **CONSTAR** y **CERTIFICA**: Que en cumplimiento a la cláusula segunda del convenio celebrado por las partes, se procede hacer la entrega los cheques en la siguiente forma: [redacted] **el cheque número 0000052, de esta propia data, expedido por la Institución Bancaria BBVA Bancomer, que ampara la cantidad de $53,213.98 (cincuenta y tres mil doscientos trece pesos, 98/100 M.N.);** [redacted] **el titulo de crédito número 0000054, de esta propia data, expedido por la Institución Bancaria BBVA Bancomer, que ampara la cantidad de 89,026.37 (ochenta y nueve mil con veintiséis pesos, 37/100 M.N.) y;** [redacted] **el documento mercantil número 000053, de esta propia data, expedido por la Institución Bancaria BBVA Bancomer, que ampara la cantidad de $60,625.76 (sesenta mil seiscientos veinticinco pesos, 76/100 M.N.);** y en este acto de

forma concomitante y respectiva los actores [redacted]

manifiestan: *"…Que recibimos de forma respectiva, los títulos de crédito descrito líneas arriba, salvo buen cobro de los mismos, solicitamos que se tenga a la demandada dando parcial cumplimiento a la cláusula segunda del convenio celebrado con nuestra contra parte; y por así convenir a nuestros intereses, solicitamos el término que la Ley nos confiere para el buen cobro de los cheques en cuestión, fenecido el mismo, requerimos que se ordene el archivo del presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido, previas la anotaciones de estilo de gobierno que lleva este Tribunal para tal efecto, solo por cuanto a los de la voz …".-* Esto dijeron.- **DOY FE.- ACUERDO: Vista la certificación que antecede téngase a los actores recibiendo de conformidad y de la siguiente manera:** [redacted] **el cheque número 0000052, de esta propia data, expedido por la Institución Bancaria BBVA Bancomer, que ampara la cantidad de $53,213.98 (cincuenta y tres mil doscientos trece pesos, 98/100 M.N.);** [redacted] **el titulo de crédito número 0000054, de esta propia data, expedido por la Institución Bancaria BBVA Bancomer, que ampara la cantidad de 89,026.37 (ochenta y nueve mil con veintiséis pesos, 37/100 M.N.) y;** [redacted] **el documento mercantil número 000053, de esta propia data, expedido por la Institución Bancaria BBVA Bancomer, que ampara la cantidad de $60,625.76 (sesenta mil seiscientos veinticinco pesos, 76/100 M.N), por lo que, a efecto de no dejar en estado de indefensión a los citados actores, con fundamento en el artículo 201, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, se le concede el término de TRES DÍAS HÁBILES para que manifieste al respecto del salvo buen cobro del mismo, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por bien cobrado el mismo y por así solicitarlo los mismos, se ordenará el archivo del presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido, únicamente por los actores hoy comparecientes; de igual forma téngase a la entidad pública demandada, dando cumplimiento de forma parcial al convenio en cuestión, en particular a la cláusula segunda del mismo, por lo tanto este Tribunal determina reservarse de acordar lo conducente en relación al archivo del presente expediente, hasta transcurra el término conferido a los diversos actores hoy comparecientes. Por lo antes expuesto, se ordena la continuación de la secuela procesal por los restantes actores.-**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

Tribunal, a efecto de proveer lo conducente a dichas peticiones. NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a las partes comparecientes en este acto por encontrarse presentes; a los restantes, actores por medio de la lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Tribunal.- **CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYERON Y FIRMARON LOS INTEGRANTES DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MAGISTRADOS: FERNANDO ARTURO CHARLESTON SALINAS, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE, CONCEPCIÓN FLORES SAVIAGA Y ROCÍO VICTORIA ZAVALETA VILLATE, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS HABILITADO LICENCIADO GUILLERMO BENJAMÍN DÍAZ MARTÍNEZ, QUIEN DA FE.-** Notificados los comparecientes del anterior acuerdo, manifiestan: Que lo oyen y firman.- Esto dijeron.- **DOY FE.-** - - - - - -

A continuación los actores [redacted] **y el Ayuntamiento Constitucional de Yecuatla, Veracruz**; en uso de la voz indican: que después de celebrar platicas conciliatorias hemos llegado a un acuerdo de voluntades por lo que celebramos un convenio en modalidad de pago al tenor de las siguientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **CLÁUSULAS**:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA: Las partes manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen y se obligan a pactar.- - - - - - -

SEGUNDA: Ambas partes acuerdan que se le pagará a los actores comparecientes las diversas cantidades de la siguiente forma: [redacted] la cantidad de $53,213.98 (cincuenta y tres mil doscientos trece pesos, 98/100 M.N.), cantidad que será liquidada en un sola exhibición, en este acto; [redacted] a cantidad de $89,026.37 (ochenta y nueve mil con veintiséis pesos, 37/100 M.N.), cantidad que será liquidada en una sola exhibición, en este acto y; [redacted] la cantidad de $60,625.76 (sesenta mil seiscientos veinticinco pesos, 76/100 M.N.), cantidad que será liquidada en una sola exhibición; en concordancia con lo anterior, se procederá a pagar de la siguiente forma: **a) el primer pago por la cantidad $53,213.98 (cincuenta y tres mil doscientos trece pesos, 98/100 M.N.), a través del documento mercantil número 0000052, de esta propia data, expedido por la Institución Bancaria BBVA**

Bancomer, a favor de [redacted] b) el segundo pago por la cantidad de 89,026.37 (ochenta y nueve mil con veintiséis pesos, 37/100 M.N.), a través del cheque número 0000054, de esta propia data, expedido por la Institución Bancaria BBVA Bancomer, a favor de [redacted] y; c) tercer y último pago por la cantidad de $60,625.76 (sesenta mil seiscientos veinticinco pesos, 76/100 M.N.), por conducto del título de crédito número 000053, de esta propia data, expedido por la Institución Bancaria BBVA Bancomer, a favor de [redacted] por lo que solicitamos que una vez cumplimentado el presente convenio, es decir, al darse por pagados, se ordene el archivo del presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia.- - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: El los actores [redacted] de forma concomitante manifiestan aceptar las modalidades de pago aceptando así como del monto señalado, comprometiéndose a que una vez que se haya dado cumplimiento total al presente convenio, se archive el presente expediente.- -

CUARTA.- Manifiestan las partes, que el presente convenio no tiene cláusula contraria a la moral ni al derecho, por lo que solicitan se le dé el carácter de laudo consentido, obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, archivándose el presente asunto una vez cumplimentado este convenio en su oportunidad como total y definitivamente concluido.-

QUINTA.- Que en caso de incumplimiento por parte de la Entidad Pública demanda se continuará el procedimiento de ejecución y con motivo de lo expuesto en el presente pacto se solicita atentamente que se sancione el mismo obligando a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar al no contener renuncia de derechos, en su oportunidad y dada su cumplimentación se archive el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.- -

ACUERDO: Visto lo manifestado por las partes, con fundamento en el artículo 945, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, téngaseles celebrando convenio en modalidades de pago, a efecto de dar cumplimiento a las prestaciones a que fue condenada la entidad demandada Ayuntamiento Constitucional de Yecuatla, Veracruz, mediante laudo dictado en el presente juicio, y dado que las partes se reconocen la personalidad con la

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a las partes comparecientes en este acto por encontrarse presentes; y a los restantes actores por medio de la lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este Tribunal.- **CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYERON Y FIRMARON LOS INTEGRANTES DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MAGISTRADOS: FERNANDO ARTURO CHARLESTON SALINAS, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE, CONCEPCIÓN FLORES SAVIAGA Y ROCÍO VICTORIA ZAVALETA VILLATE, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS HABILITADO LICENCIADO GUILLERMO BENJAMÍN DÍAZ MARTÍNEZ, QUIEN DA FE.-** Notificados los comparecientes de los acuerdos antes mencionados, manifiestan: Que los oyen y firman y los actores [redacted] estampan sus huellas dactilares, para los efectos legales conducentes.- Esto Dijeron.- **DOY FE.-** Con lo que se da por terminada la presente diligencia levantándose esta acta para debida constancia firmando los que en ella intervinieron.- °